

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202300160**

<b>CONTRATO No:</b>	202300160
<b>CLASE:</b>	CONTRATO
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	MOTO CELESTE S.A.S BIC
<b>NIT:</b>	901.622.204-3
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de Diciembre del 2023
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	01 de junio de 2023
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO sin igular 1.000 SMLMV
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta que hacen parte del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU."</i>
<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600096861 DE 2023
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2023
<b>OBJETO DE LA ORDEN DESERVICIO No 1:</b>	<i>"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín."</i>
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:</b>	Desde el treinta 30 de junio de 2023 hasta el treinta 31 de diciembre de 2023.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1:</b>	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$1.158.840.000).

La presente constituye la Orden de Servicio No. 1 al Contrato No. 202300160, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta que hacen parte del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU."* previas las siguientes condiciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato de la referencia, el Proveedor se obliga a *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación"*.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente Orden de Servicios es de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$1.158.840.000).

El valor de la Orden de Servicio está distribuida por organismo así:

ORGANISMO	RUBRO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NAL COL.	23202020080039-1	\$ 1.078.840.000
FISCALIA	23202020080027-1	\$50.000.000



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

INPEC	23202020080026-1	\$10.000.000
EJERCITO	23202020080025-1	\$20.000.000

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096861 DE 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000480
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000626
Centro de costos:	33124
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1/87142 23202020080027-1/87142 23202020080026-1/87142 23202020080025-1/87142
Descripción al Rubro:	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	20231000489

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 1

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096861 DE 2023, suscrito la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla pro cultura Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla UdeA Municipio de Medellín 1% Tasa pro deporte Municipio de Medellín 1.3%. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el 30 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** De acuerdo con la cuantía de la presente Orden de Servicios, el contratista deberá ajustar la cuantía de las garantías contractuales expedidas para el amparo del Contrato No. 202300160.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No. 202300160 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.


**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2023.


ESU


CONTRATISTA


  
**JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA**  
Subgerente de Servicios


  
**DANIEL ALCIBAR MONTOYA CHAVERRA**  
Representante legal


Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: María Victoria Escobar Castaño - Supervisor de orden de servicio 202300160-1 

Revisó: Cristian Ferney López - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Natalia Ramírez - Asesora Gerencia - Contratista 

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario de la Unidad - Unidad de Compras y contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

  
**DAMOCHA**

